



ADENDA1
PROCESO MS-CM-008-2026.

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES AÑO 2026 PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”

En el Municipio de Samacá, a los veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los abajo firmantes, con el fin de revisar/modificar las condiciones del proceso garantizando la igualdad en los oferentes, que se adelanta para la contratación: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES AÑO 2026 PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”:

En consecuencia, la Entidad procederá a modificar lo correspondiente, así:

1. INTERVENTORÍA A OBRAS DE ACUEDUCTOS							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	> 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA :					
Que hayan contenido la ejecución de:	1.2 INTERVENTORÍ A A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓ N Y/O MEJORAMIENT O Y/O REHABILITACI ÓN Y/O REFORZAMIENT O Y/O RECONSTRUC CIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.				
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la Entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La Entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.				
		ESPECÍFICA OBLIGATORI A	- La sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (60%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, la cual corresponde a 5500 ml y que contemple como mínimo las mismas condiciones el cual corresponde a (PEAD con Unión), y cuyo diámetro principal, o más representativo, el rango de 1 ½" a 2".				
		ESPECÍFICA ADICIONAL	Proyectos de Acueductos: Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escoge 2 combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepasar a 2 requisitos de las opciones enlistadas en la matriz 1 del pliego tipo , según el analizada y pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir: -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventoría en el componente de instalación y/o intervención de tuberías para sistemas o redes de acueductos y/o distribución de agua potable . SI APLICA Nota: No serán válidos los contratos que hayan sido ejecutados en edificaciones. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la interventoría a la construcción y/o reforzamiento y/o reconstrucción de al menos un tanque de almacenamiento de agua potable (elevado, a nivel o subterráneo) con volumen igual o mayor a (60%) metros cúbicos del volumen establecido en la presente convocatoria el cual corresponde a 60 m3; y la cual debe corresponder con el tipo de materia de la estructura requerida (Concreto 4000psi o 28MPa).				





		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas, cantidades de obra o aspectos que no hayan sido establecidos en la Matriz 1 - Experiencia para la actividad a contratar.				

Las demás condiciones se rigen por lo expuesto en el pliego de condiciones PROCESO MS - CM- 008-2026.

APRUEBAN

JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA
SECRETARIA GENERAL

DANILO ALEXANDER VIANCHÀ V.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

EDGAR PUERTO FIGUEREDO
SECRETARIO DE HACIENDA

